



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000244-2024-MDP/A [31096 - 7]

VISTO:

- Oficio N° 452-2024-MDP/PPM [31096 - 0];
- Oficio N° 1562-2024-MDP/OGGRH [31096 - 1];
- Acta N° 86-2024-MDP/OGGRH [31096 - 2];
- Oficio N° 1591-2024-MDP/OGGRH [31096 - 3];
- Oficio N° 1592-2024-MDP/OGGRH [31096 - 4];
- Informe N° 184-2024-MDP/OGGRH [31096 - 5];
- Informe Legal N° 579-2024-MDP/OGAJ [31096 - 6];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que “toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”;

Que, en consecuencia, en los casos en los que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, esta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el Juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, con Oficio N° 450-2024-MDP/PPM [31094 - 0] de fecha 12 de septiembre del 2024, la Procuradora Pública Municipal remite a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el informe correspondiente de calidad de cosa juzgada del Expediente Judicial Judicial N° 712-2019-0-1706-JRLA-08, así como la remisión de las respectivas sentencias obrantes, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Órgano Jurisdiccional, señalando que se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio, donde existe un requerimiento de cumplimiento, del cual debe cumplirse así evitar multas innecesarias hasta denuncias por Desobediencia a la Autoridad contra la entidad edil, de conformidad del Art 04 y Art 09 del TUO del la Ley Organica del Poder Judicial;

Que, con Oficio N° 1562-2024-MDP/OGGRH [31096 - 1] de fecha 15 de setiembre del 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunica a doña Carmen Marilu Ipanaque Yancul, que, habiendo sido recibido mediante el Oficio N° 452-2024-MDP/PPM [31096-0] mediante el cual se remite el documento de la resolución N° NUEVE de fecha 31 de enero 2024, del expediente judicial N° 712-2019-0-1706-JR-LA-08; se le cita para llevar a cabo la diligencia de REPOSICIÓN DEFINITIVA;

Que, con Acta N° 86-2024-MDP/OGGRH [31096 - 2] de fecha 17 de setiembre del 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cumple con reponer de manera definitiva a la trabajadora municipal doña Carmen Marilu Ipanaque Yancul, de la siguiente manera: Régimen laboral : Decreto Legislativo N° 728 ; Status Laboral: Obrero; Cargo/puesto: Policía Municipal ; Unidad de Organización: Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Oficio N° 1591-2024-MDP/OGGRH [31096 - 3] de fecha 17 de setiembre del 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Procuradora Municipal, que en cumplimiento a la



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000244-2024-MDP/A [31096 - 7]

Resolución N° NUEVE del Expediente Judicial N° 712-2019-0-1706-JR-LA-08 se llevó a cabo la firma de acta de reposición definitiva con la demandante doña Carmen Marilu Ipanaque Yancul, reposición que queda definida bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Informe N° 184-2024-MDP/OGGRH [31096 - 5] de fecha 08 de octubre de 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Gerente Municipal, que es vinculante reconocer la emisión del acto resolutorio desde el despacho de Alcaldía, el vínculo de trabajo a tiempo indeterminado de doña Carmen Marilu Ipanaque Yancul, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el puesto de Policía Municipal, en la Gerencia de Desarrollo Económico, de la Municipalidad Distrital de Pimentel; desde el desde el 12 de febrero del 2013, conforme al mandato judicial establecido en la Resolución SIETE, fechada el 28 de enero de 2021, emitida por la Segunda Sala Laboral de Lambayeque, que CONFIRMÓ la sentencia contenida en la Resolución TRES;

Que, con Informe Legal N° 579-2024-MDP/OGAJ [31096 - 6] de fecha 11 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que: "6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo". Siendo que la Oficina General de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a Ley, ha realizado el análisis técnico legal respectivo, por ende, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es necesario que se reconozca a doña Carmen Marilu Ipanaque Yancul, a plazo indeterminado bajo régimen laboral de la actividad privada a efectos de que dé por cumplido el mandato judicial, en sus propios términos bajo responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señale;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que proceder conforme a lo recomendado en el Informe Legal N°0579-MDP/OGAJ;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.-REPONER a doña Carmen Marilu Ipanaque Yancul como trabajadora contratada permanente de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a plazo indeterminado, bajo los alcances del Régimen Laboral de la Actividad Privada-Decreto Legislativo N° 728 desde 12 de febrero del 2013, en cumplimiento del mandato judicial dispuesto en la Sentencia (Resolución número tres) de fecha 30 de octubre de 2019, del expediente 712-2019-0-1706-JRLA-08, emitido por el Octavo Juzgado de Trabajo y la Resolución número nueve de fecha 31 de enero del 2024, emitida por la Octavo Juzgado Laboral de Lambayeque.

ARTICULO 2o.-DECLARAR la desnaturalización de los contratos de servicios comprendidos desde el 12 de febrero del 2013 al 31 de diciembre del 2013; asimismo la invalidez de la contratación CAS comprendida en el periodo del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2018, determinándose la existencia de una relación laboral sujeta al régimen privado del D.L. 728 entre CARMEN MARILU IPANAQUE YANCUL contra MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, prestada desde el 12 de febrero del 2013 al 31 de diciembre del 2018.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000244-2024-MDP/A [31096 - 7]

ARTICULO 3o.-DISPONER a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la incorporación de la doña Carmen Marilu Ipanaque Yancul, en la Planilla Única de Pagos por servicios personales permanentes de la Municipalidad Distrital de Pimentel. Asimismo, adecuar el legajo personal del trabajador para que pase a la condición de servidora pública contratada permanente, bajo los alcances del D. L. N° 728; así como la actualización de sus datos personales.

ARTICULO 4o.-ENCARGAR a Procuraduría Pública Municipal, comunique al respectivo órgano judicial el cumplimiento de lo requerido

ARTICULO 5o.-NOTIFICAR el acto administrativo a la interesada; así como a las oficinas competentes para los fines y acciones pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO 6o.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 7o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 25/10/2024 - 09:35:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
24-10-2024 / 11:35:16
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
23-10-2024 / 15:35:18
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
24-10-2024 / 13:55:38
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
25-10-2024 / 08:55:17